FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO: ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS DEL GOBIERNO

Alberto Calixtro
Área Legal - Proética

EL ESTADO

- Es la organización política de una nación, es decir, la estructura de poder que se asienta sobre un determinado territorio y población.
- Constitucionalmente la República del Perú se declara un Estado democrático, social, independiente y soberano. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.
- Lo que legitima el poder del Estado es el derecho, el orden jurídico que regula el funcionamiento de las instituciones y el cumplimiento de las leyes por las que debe regirse la colectividad. Al mismo tiempo que lo legitima, el derecho limita la acción del Estado, pues los valores que forman el cuerpo jurídico emanan, de forma directa o indirecta, del conjunto de la sociedad.
- Sus Elementos son: – Gobierno – Población – Territorio – Organización Jurídica.

GOBIERNO

- Es el conjunto de personas organizados políticamente que acceden al poder y los órganos revestidos de poder, para expresar la voluntad del Estado y hacer que esta se cumpla. Gobernar es ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan.
- El poder emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen en representación del pueblo y con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen.
- A través del poder se ejerce la suprema potestad rectora y coactiva del Estado, en el marco de la ley, la cual le da competencia y facultad a éste para cumplir con sus fines y objetivos.

POBLACIÓN

- Los hombres y mujeres que pertenecen a un Estado componen la población de éste. La población desempeña, desde el punto de vista jurídico, un doble papel. Puede, en efecto, ser considerada como objeto o como sujeto de la actividad estatal.

- Quienes integran la población están sometidos a la autoridad política y, por tanto, forman el **objeto** del ejercicio del poder; asimismo, participan en la formación de la voluntad general y son, por ende, **sujetos** de la actividad del Estado. Este doble comportamiento se sintetiza en que actúa como el soberano, por una parte, y el pueblo, por la otra.

TERRITORIO

- Es el espacio geográfico delimitado por las fronteras en donde la población se organiza formando un Estado
- El territorio del Estado es inviolable. Comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo y el espacio aéreo que los cubre. El dominio marítimo comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo hasta la distancia de doscientas millas marinas.
- El territorio de la república esta integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados en cuyas circunscripciones se constituye y se organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA

- Es el conjunto de regulaciones fundamentales que establecen las relaciones de la vida social, sea ésta de las personas con el Estado o de las personas entre sí.
- El orden jurídico del Estado Peruano tiene como base fundamental la Constitución Política.
- Las normas habituales, los códigos de leyes o, modernamente, las constituciones políticas, definen los derechos y deberes de los ciudadanos y las funciones y límites del Estado. En los Estados liberales y democráticos, las leyes son elaboradas o aprobadas por los cuerpos legislativos, cuyos miembros, elegidos por la ciudadanía, representan la soberanía nacional.
- La ley se sitúa por encima de todos los individuos, grupos e instituciones. Tal es el significado de la expresión "imperio de la ley".

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO PERUANO

TERRITORIO – NACIÓN - POBLACIÓN

EL ESTADO PERUANO

ADMINISTRACION PUBLICA

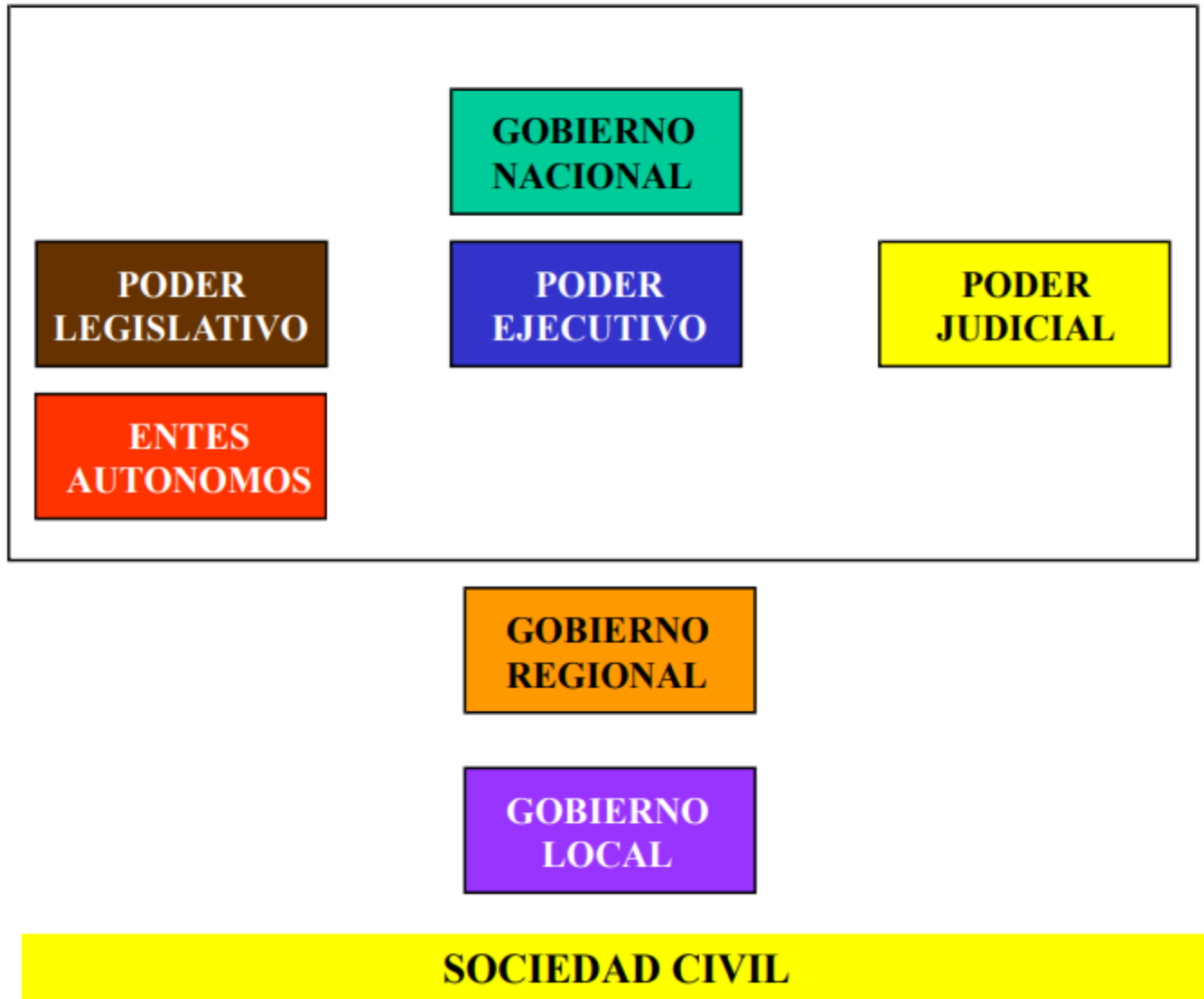

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

PODERES DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO – CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- Órgano político colegiado integrado por 130 personas elegidas democráticamente por un período de 5 años.
- Consta de una Cámara Única. El Congreso es el lugar principal y público del debate político en el que las opiniones y actuaciones de los representantes trascienden a la sociedad civil para que los electores estén suficientemente informados y así se formen opinión y voten con criterio propio y conocimiento de causa.
- Es un órgano deliberante porque no solo discuten y debaten opiniones, posiciones o incluso las formas fundamentales de organización de los grupos humanos, sino que además, permiten la posibilidad real de su implementación a través de decisiones políticas. El Congreso cuenta con diversos instrumentos para servir de contrapeso político y fiscalizar a la administración pública.

PODER LEGISLATIVO – CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Funciones

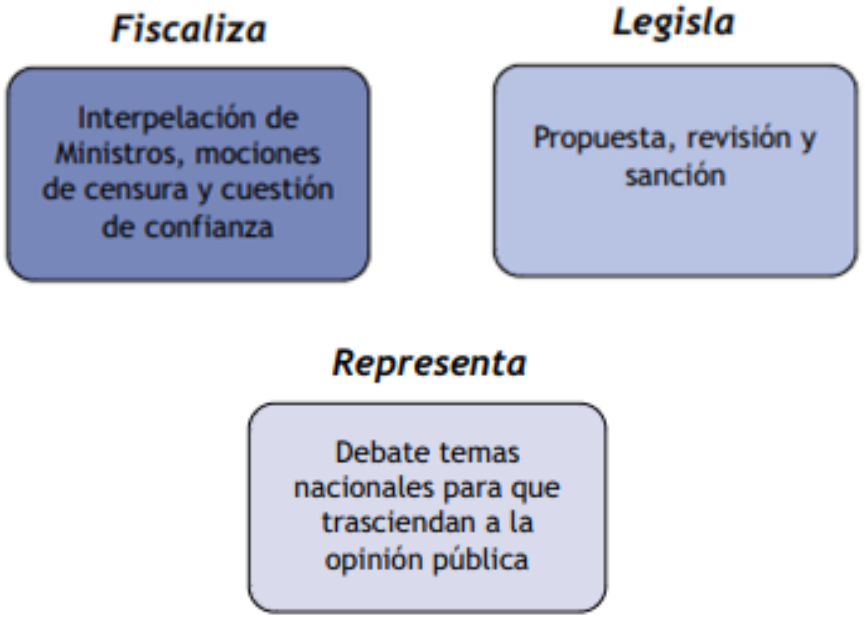

Requisitos para ser congresista

- Peruano/a de nacimiento
- Haber cumplido 25 años y gozar del derecho de sufragio
- No pueden ser quienes desempeñan cargos de responsabilidad política dentro la Gestión del Estado, si es que no han renunciado 6 meses antes
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

PODER EJECUTIVO

- Es la organización del gobierno nacional puesta al servicio de los intereses de la Nación y que ejerce las funciones de gobierno del país.
- Ejerce las funciones administrativas orientadas a cumplir y hacer cumplir las leyes; mantener la prestación de los servicios públicos y ejercer su capacidad normativa.
- Está conformado por:
  - Presidencia de la República
  - Consejo de Ministros
  - Ministerios
  - Organismos públicos descentralizados
  - Proyectos, programas, empresas de propiedad del gobierno nacional

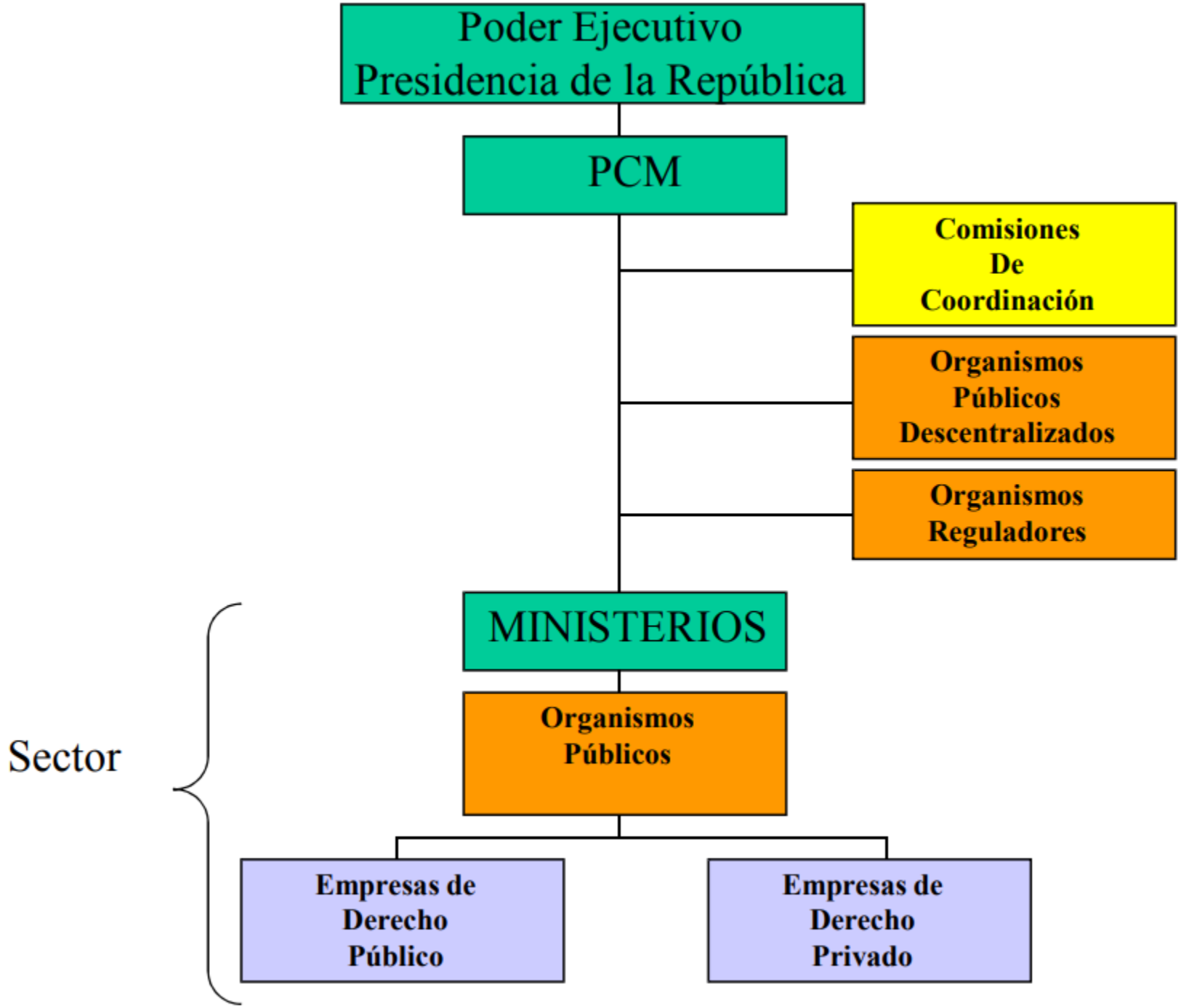
Poder Ejecutivo
Presidencia de la República
PCM
Comisiones
De
Coordinación
Organismos
Públicos
Descentralizados
Organismos
Reguladores
MINISTERIOS
Sector
Organismos
Públicos
Empresas de
Derecho
Público
Empresas de
Derecho
Privado

PODER JUDICIAL

- La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos.
- Esta integrado por:
  - Órganos Jurisdiccionales: Corte Suprema, Cortes Superiores, Juzgados de Paz Letrados, Juzgados de Paz y Juzgados Especializados Mixtos
  - Órganos que ejercen su gobierno y administración: Presidente de la Corte Suprema, Sala Plena de la Corte Suprema, Consejo Ejecutivo, Gerencia general y el Consejo Ejecutivo Distrital.
- No son revisables en sede judicial las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral ni las del ex Consejo Nacional de la Magistratura (ahora Junta Nacional de Justicia) en materia de evaluación y ratificación de jueces.

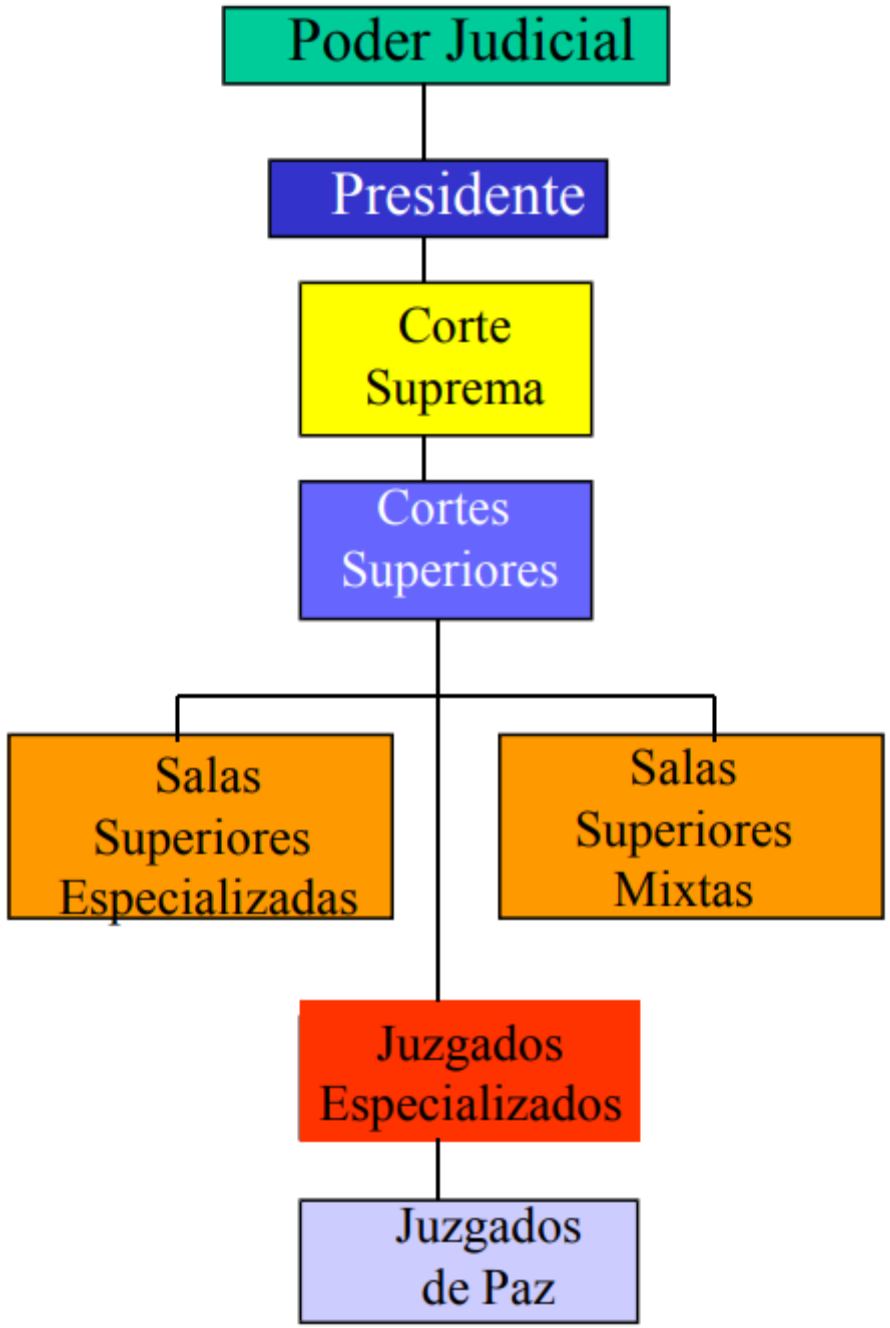
Poder Judicial
Presidente
Corte Suprema
Cortes Superiores
Salas Superiores Especializadas
Salas Superiores Mixtas
Juzgados Especializados
Juzgados de Paz

ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS

GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

- El Perú cuenta con 24 Departamentos o circunscripciones político administrativas, gobernados por 26 gobiernos regionales (Lima cuenta con dos Gobiernos Regionales, Lima Metropolitana y Lima Provincias, y la Provincia Constitucional del Callao cuenta con un Gobierno Regional propio). Los Departamentos están conformados por 195 provincias y éstas, a su vez, por 1.634 distritos.
- El Gobierno Regional es ejercido por el Presidente Regional, de acuerdo a las competencias, atribuciones y funciones que le asigna la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Los Gobiernos Locales cuentan con el mismo nivel de autonomía que el de las Regiones de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Organización de los Gobiernos Locales

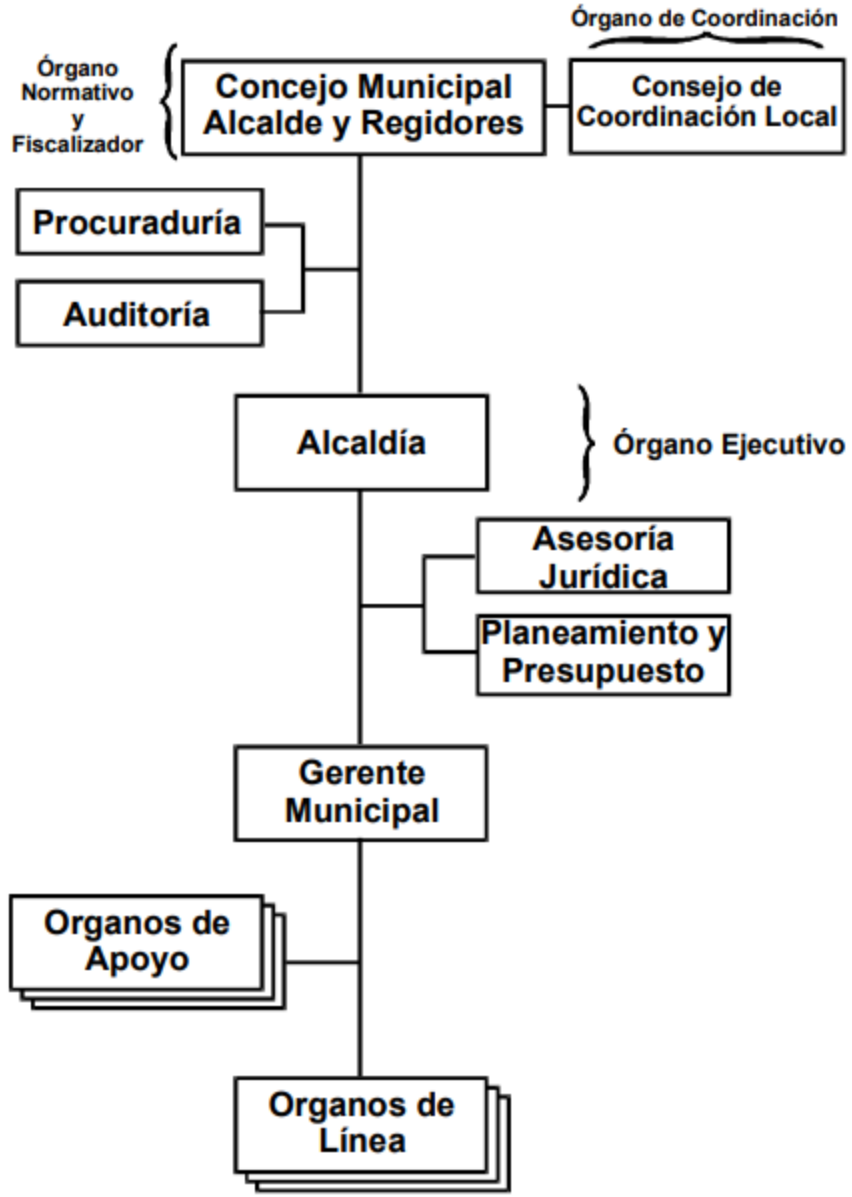

ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

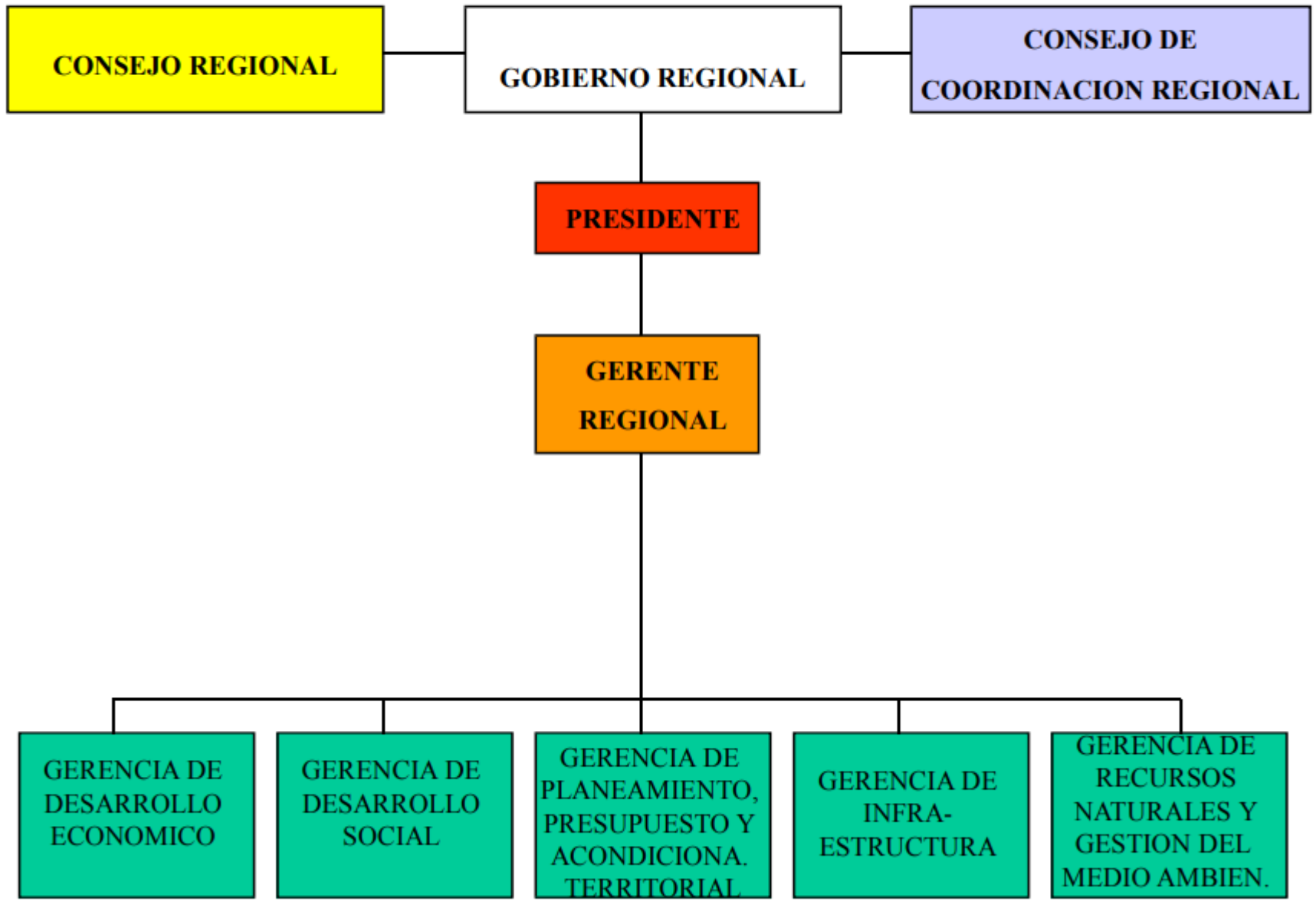

GOBIERNOS REGIONALES	GOBIERNOS LOCALES
Presidente Regional Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional.	***Alcaldía*** Órgano ejecutivo del Gobierno Local
Consejo Regional Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Integrado por el Presidente y Vicepresidente Regional y por los Consejeros de las provincias de cada región.	***Concejo Municipal*** Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Local. Integrado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones.
Consejo de Coordinación Regional Órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades. Integrado por los Alcaldes Provinciales (60%) y los integrantes de la sociedad civil (40%)	***Órganos de Coordinación*** Órganos consultivos del Gobierno Local. Integrados por los alcaldes y regidores respectivos (60%) y los integrantes de la sociedad civil (40%). Puede ser: ✓ El Consejo de Coordinación Local Provincial ✓ El Consejo de Coordinación Local Distrital ✓ Las Juntas de Delegados Vecinales (las Municipalidades y respectivas regulan la participación de la sociedad civil en ellas; están integradas por representantes de las agrupaciones urbanas y rurales distritales). ✓ Comités de Gestión Adicionalmente, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Concejos Municipales pueden crear Municipalidades de Centros Poblados.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Se entiende por administración pública, en su enfoque procedimental, a todas las instituciones y organismos públicos y privados que prestan servicios públicos.
- Son las entidades de cualquier naturaleza que sean dependientes del gobierno central, los gobiernos regionales o los gobiernos locales, incluido sus correspondientes organismos públicos.
- Comprende a los organismos que desempeñan una función de interés público, especialmente de provisión de servicios y/o regulación de los comportamientos e intereses de la sociedad, el mercado, así como del propio Estado y sus instituciones.

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

- La gestión pública tiene como soporte a un conjunto de sistemas administrativos , que comprenden una serie de tecnologías, metodologías, procedimientos, instrumentos, etc. que le permiten actuar en consideración a los mandatos y encargos establecidos por la Constitución y la Ley a cada entidad gubernamental.
- Mediante los sistemas administrativos se orienta y organiza la actividad de las entidades públicas, y a su interior, de los sus gestores, permitiendo el logro de los objetivos y metas preestablecidos, a partir de coordinar sus actividades y utilización de diversos recursos.
- Los sistemas administrativos apuntan a que la gestión pública tenga un desempeño eficiente, eficaz e inclusivo, con resultados que beneficien al ciudadano.

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

- Los Sistemas Administrativos son de aplicación nacional, y comprende los siguientes:

Sistemas Administrativos	
Planeamiento Estratégico	Defensa Judicial del Estado
Presupuesto Público	Abastecimiento
Inversión Pública	Tesorería
Endeudamiento Público	Contabilidad
Modernización de la gestión pública	Control.
Gestión de Recursos Humanos	